



Ayudas de Cooperación para el Desarrollo Científico
CONVOCATORIA 2011 "CSIC para el Desarrollo"

FECHA DE CIERRE DE CONVOCATORIA 29 de ABRIL DE 2011

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas "CSIC para el Desarrollo" tienen como objetivo la creación o la consolidación de vínculos estables de cooperación científica entre equipos conjuntos del CSIC y de instituciones de investigación de países en desarrollo. A través de estos lazos, se pretende contribuir al fortalecimiento de los centros académicos y de investigación de los países en desarrollo mediante actividades de formación y especialización de sus investigadores. De esta manera el CSIC quiere establecer redes de colaboración entre sus investigadores y los investigadores más destacados de los países en desarrollo, de gran valor añadido para nuestra institución.

Para ello, estas ayudas financiarán la colaboración de los grupos de investigación del CSIC con grupos de investigación de países en desarrollo con los que deseen cooperar en temas de investigación relevantes para ambos grupos y que contribuyan al desarrollo científico - técnico del país socio. Se promoverá especialmente la celebración de reuniones entre los grupos de investigación participantes, así como el intercambio de investigadores en estancias de trabajo y la especialización de investigadores extranjeros en centros CSIC.

Las ayudas de esta convocatoria no tienen restricciones temáticas aunque sí geográficas al estar restringidas a las instituciones científicas de los países menos desarrollados, países de renta baja y países de renta media según lo establecido por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE. El listado de países se actualiza anualmente en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. En las propuestas que presenten los grupos de investigación del CSIC pueden también participar como colaboradoras las instituciones de los países de renta superior definidos en el listado de la OCDE

Las ayudas "CSIC para el Desarrollo" se convocarán anualmente y tendrán una duración máxima de dos años, pudiendo ser renovadas de acuerdo a los resultados y al impacto en materia de desarrollo obtenido en el país socio.



2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convocan ayudas “CSIC para el Desarrollo” para la realización y coordinación de iniciativas de colaboración para el desarrollo científico entre grupos del CSIC y grupos de investigación pertenecientes a instituciones científicas de países menos desarrollados, países de renta baja y países de renta media según el CAD de la OCDE (http://www.maec.es/es/MenuPpal/CooperacionInternacional/EstadisticasAOD/Documents/2010pais_esreceptores.xls), de acuerdo a las siguientes bases:

- 1.- Las ayudas se concederán para la colaboración de, al menos, un grupo de investigación del CSIC (equipo participante CSIC) y, al menos, un grupo de una institución científica extranjera de un país elegible (equipo participante extranjero). Las instituciones de los países de renta superior definidos en el listado de la OCDE solo podrán participar como colaboradores.
- 2.- La convocatoria está abierta a cualquiera de los ámbitos temáticos que se desarrollan en el CSIC a condición de que la ayuda se dirija a fomentar y fortalecer el desarrollo científico - técnico del país socio.
- 3.- La propuesta de colaboración será presentada conjuntamente en una única solicitud por los investigadores principales de los equipos participantes extranjero y del CSIC (que actuará como solicitante).
- 4.- Podrá ser investigador principal del equipo participante CSIC:
 - El personal de las escalas científicas del CSIC
 - El personal investigador doctor contratado por el CSIC
 - El personal investigador doctor de plantilla o contratado de otras instituciones que estén adscritos a centros mixtos o unidades asociadas del CSIC
 - El personal investigador doctor contratado por otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor de manera permanente en el CSIC (contratos ICREA, ARAID y equivalentes)
- 5.- Todos los miembros del equipo participante han de estar vinculados al CSIC en el momento de presentar la solicitud y deben mantener la vinculación hasta la fecha prevista de finalización de la ayuda solicitada o, en su caso, hasta la finalización de las acciones en las que intervengan.
- 6.- Los grupos de investigación de las instituciones científicas extranjeras deben pertenecer a universidades y centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, con sede en los países elegibles. Los integrantes del equipo participante extranjero deberán estar vinculados administrativamente a su institución en el momento de presentar la solicitud y mantener la vinculación hasta la finalización de la ayuda de colaboración solicitada.



7.- Ningún miembro de los equipos de investigación participantes podrá formar parte de otro equipo de investigación solicitante de esta convocatoria.

8.- La Vicepresidencia de Relaciones Internacionales del CSIC podrá autorizar las altas y bajas de los integrantes de los equipos de investigación participantes tras la solicitud razonada del investigador solicitante.

9.- Los integrantes de los equipos participantes permanecerán bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, independientemente del centro o instituto donde pueda estar desarrollando su actividad. Por consiguiente, no se establecerá ninguna relación contractual de tipo laboral o estatutario entre dicho personal y la institución de acogida, ni se entenderá que la institución de acogida substituye, a efectos de empleo, a la institución de origen.

10.- Los equipos participantes deberán contar con la financiación, instalaciones y equipamiento adecuados para llevar a cabo las actuaciones propuestas de manera independiente en sus centros respectivos.

11.- La duración máxima de las ayudas "CSIC para el Desarrollo" será de dos años consecutivos, contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda. Las actividades previstas se ejecutarán en su integridad dentro de este plazo.

12.- La continuidad de la ayuda en su segunda anualidad se autorizará previa remisión del informe correspondiente y será estrictamente dependiente de la ejecución de las actividades previstas para el primer año. La no ejecución de las actividades previstas conllevará la cancelación de la ayuda y el reembolso de los fondos no utilizados hasta la fecha.

13.- En el caso de participar varios grupos del CSIC o extranjeros, la solicitud se estructurará como una única propuesta. En ese sentido, la participación de varios grupos deberá justificarse en la solicitud y se destacará la ventaja competitiva que eso pueda suponer. La solicitud de la ayuda se llevará a cabo, necesariamente, por un investigador de un equipo participante CSIC, según se define en el punto 2.4.

3. DOTACIÓN

1.- Las ayudas objeto de esta convocatoria serán abonadas con cargo al Programa 143 A y se imputarán a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2011, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

2.- La dotación máxima será de 10.000 € anuales por ayuda concedida.



3.- Los gastos imputables a estas ayudas son:

EQUIPO PARTICIPANTE CSIC (PARA INVESTIGADORES DEL CSIC Y DE GRUPOS DE PAISES DE RENTA SUPERIOR)

Estancias de hasta un máximo de 4 semanas por año de los miembros del equipo participante CSIC y/o del equipo colaborador de un país de renta superior, en el centro extranjero de los países menos desarrollados, países de renta baja y países de renta media elegibles, en las siguientes condiciones:

Gastos de alojamiento y manutención de las estancias de los integrantes del equipo participante CSIC y de los socios de países de renta superior en el centro extranjero, con un máximo de:

- 100 €/día para estancias de hasta 15 días.
- 70 €/día a partir del día 16 de la estancia, hasta la conclusión de la misma.

Gastos de viaje de los integrantes del equipo participante CSIC y de los socios de países de renta superior en el centro extranjero:

- Avión: el importe del billete en tarifa reducida (APEX o similar).
- Tren u otro medio de transporte: el importe del billete en clase turista o similar.
- Vehículo particular: el importe del kilometraje de ida y vuelta, a razón de 0,19€/Km, siempre que el coste total no supere el del billete de avión.

Gastos adicionales derivados de la preparación de reuniones y seminarios entre los equipos participantes del CSIC y socios de países de renta superior y de la institución científica extranjera, celebrados tanto en España como en el país menos desarrollado, país de renta baja o país de renta media.



EQUIPO PARTICIPANTE EXTRANJERO (PARA INVESTIGADORES DE PAISES MENOS DESARROLLADOS; PAISES DE RENTA BAJA Y PAISES DE RENTA MEDIA)

Estancias en el centro o instituto CSIC o mixto de los miembros del equipo participante extranjero en las siguientes condiciones:

Gastos de alojamiento y manutención de las estancias de los integrantes del equipo participante extranjero en el centro CSIC, con un máximo de:

- 100 €/día para estancias de hasta 15 días.
- 70 €/día a partir del día 16 de la estancia, hasta la conclusión de la misma.

Gastos de viaje ida y vuelta de y al país sede de la institución de los integrantes del equipo participante extranjero:

- Avión: el importe del billete en tarifa reducida (APEX o similar).
- Tren u otro medio de transporte: el importe del billete en clase turista o similar.
- Vehículo particular: el importe del kilometraje de ida y vuelta, a razón de 0.19€/Km, siempre que el coste total no supere el del billete de avión.

5.- Si se estima necesario, a solicitud de los equipos de investigación participantes se firmará un acuerdo entre el CSIC y la institución extranjera del país socio para facilitar este procedimiento.

6.- En los presupuestos de las ayudas aprobadas, no serán tenidos en cuenta aquellas partidas presupuestarias que no se ajusten a las bases de la convocatoria.

7.- Las dotaciones concedidas se tramitarán a través de la gerencia del Centro/Instituto CSIC al que se adscriba el investigador que solicita la ayuda.

4. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD

Las solicitudes se redactarán en inglés y constarán de la siguiente documentación en formato electrónico:

- 1.- Formulario de solicitud
- 2.- Memoria científico-técnica que describa el impacto de los resultados previsibles para el desarrollo y la sostenibilidad de la iniciativa en el país socio, así como las nuevas posibilidades que el periodo de especialización aportaría a los investigadores extranjeros participantes. Es obligatorio rellenar todos los campos del Cronograma de actividades.



- 3.- CV del investigador principal CSIC
- 4.- CV del investigador principal extranjero
- 5.- CV del investigador del país socio de renta superior (si lo hubiera)
- 6.- Carta de aceptación de los representantes legales de las instituciones de los equipos extranjeros, donde se detallen los compromisos científicos y los posibles compromisos financieros (co-financiación de estancias, viajes u otros).
- 7.- En el caso de miembros del equipo de investigación CSIC que sean doctores contratados adscritos a un proyecto cuyo investigador principal no participe en esta solicitud, autorización del investigador responsable para llevar a cabo las actividades previstas.
- 8.- En el caso de renovaciones, documentación de los resultados obtenidos de manera conjunta (publicaciones conjuntas, patentes, tesis doctorales co-supervisadas, concesiones de, o solicitudes presentadas para, la financiación de proyectos conjuntos, puesta en valor de los resultados obtenidos en el país extranjero, etc.) en el periodo de duración de la ayuda concedida.

5. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

- 1.- Para cada ayuda se presentará una única solicitud conjunta por los investigadores principales de los equipos participantes CSIC y extranjero por Intranet en la dirección <http://siw.csic.es/icv/> Opción de Menú: **Proyectos Conjuntos/Nuevo Proyecto/Convocatoria**
- 2.- El formulario de solicitud firmado por el investigador CSIC solicitante de la ayuda, el investigador principal del equipo o equipos participantes extranjeros y/o representantes legales de las instituciones extranjeras, y el representante legal del CSIC (Visto Bueno del Director del Centro o Instituto) será enviado como documento pdf a la dirección de correo electrónico coop.desarrollo@csic.es.
- 3.- Se abrirá un periodo de subsanación de errores de 7 días. El investigador del CSIC que solicita la ayuda recibirá una notificación por correo electrónico indicando la validez de la solicitud o, en su caso, los documentos exigidos en la convocatoria que deberá aportar antes de que las solicitudes sean sometidas a evaluación, en fecha que vendrá igualmente fijada en el mensaje.
- 4.- Las solicitudes que no subsanen en plazo las deficiencias indicadas o que aleguen datos que no puedan ser acreditados una vez solicitados en cualquier momento del proceso, serán automáticamente desestimadas.
- 5.- El plazo de presentación de las solicitudes será del **1 de marzo al 29 de abril**. La resolución de las ayudas seleccionadas se dará a conocer previsiblemente antes del 30 de junio de 2011.



6.- El inicio de las ayudas aprobadas se prevé para el 1 de julio de 2011.

6. EVALUACIÓN

1.- Las solicitudes definitivas serán evaluadas por expertos en las temáticas y metodologías contempladas en cada propuesta designados por la Vicepresidencia Adjunta de Áreas Científicas, que coordinará esta fase de evaluación junto con la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales.

2.- En esta fase de evaluación se prestará especial atención a criterios de calidad científica y relevancia de la investigación de los grupos en el CSIC y en los países implicados, valorándose los siguientes aspectos:

- Capacidad científico-técnica de los equipos de investigación implicados
- Actividades conjuntas previas
- Objetivos propuestos, metodología y plan de trabajo
- Acciones de coordinación propuestas
- Creación de capacidades sostenibles en la Institución contraparte
- Acceso a instalaciones y recursos científicos
- Adecuación del presupuesto a las actividades previstas
- En las solicitudes de renovación, resultados conjuntos obtenidos durante el periodo de disfrute de la anterior ayuda concedida.

3.- La valoración negativa de cualquiera de ellos supondrá la exclusión de la propuesta del proceso selectivo final.

4.- La selección final de las solicitudes financiables será realizada por una comisión de selección, que será presidida por el Vicepresidente de Relaciones Internacionales del CSIC y contará con la Vicepresidencia Adjunta de Áreas Científico - Técnicas y con expertos de distintos campos científicos. Esta comisión atenderá a la valoración de las solicitudes, tanto global como de cada uno de los apartados de evaluación descritos en el párrafo 6.2 y examinará las propuestas en conjunto, armonizando las valoraciones de las distintas temáticas. Esta comisión valorará además de manera especial, los siguientes aspectos de acuerdo con los principios rectores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan Director de la Cooperación Española al Desarrollo 2009-2012 (http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/publicaciones/descargas/Plan_Director_2009-2012.pdf):

- Adecuación a los objetivos de la convocatoria.
- Efecto multiplicador de la propuesta: beneficiarios potenciales



- Prioridad del país contraparte en el Plan Director de la Cooperación española al desarrollo.
- Capacidad financiera y relevancia científica de la institución contraparte
- Valor añadido de cooperación para el desarrollo científico en el país socio y/o en la región

La comisión de selección podrá recabar de los solicitantes cuanta información considere oportuna para una mejor valoración de las solicitudes. Adicionalmente, la comisión de selección podrá condicionar la financiación de las propuestas a la modificación por parte de los solicitantes de aquellos aspectos que considere necesarios.

7. RESOLUCIÓN

1.- El resultado del proceso de selección se decidirá mediante resolución del Presidente del CSIC, que se publicará en la Intranet del CSIC y se comunicará a los investigadores principales de las propuestas seleccionadas.

2.- En el plazo que establezca la resolución, se presentará en la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales del CSIC, calle Pinar 25, 28006 Madrid, el original de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud
- Carta de aceptación del investigador principal de los equipos participantes extranjeros, con el visto bueno de sus representantes legales

3.- Quedarán ulteriores y automáticamente canceladas las ayudas a las propuestas que no aporten la documentación original exigida.

8. JUSTIFICACIÓN

1.- En el plazo de un mes desde la fecha de vencimiento de la anualidad, contada a partir de la fecha de concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán presentar, según el modelo que recibirán con antelación, el informe justificativo intermedio del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución de los fondos adjudicados de acuerdo con los puntos 2.11 y 2.12 de esta convocatoria.

Este informe incluirá los siguientes conceptos:



- Memoria científico-técnica de actuación justificativa del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, de acuerdo con el punto 2.11 de esta convocatoria
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas y su adecuación al cronograma aprobado, teniendo en cuenta las normas de justificación recogidas en el punto 2.12 y el Apartado 3 de esta convocatoria

Las justificaciones serán enviadas en formato electrónico a la dirección de correo coop.desarrollo@csic.es o entregadas en soporte electrónico (CD-ROM, DVD, dispositivo USB) en la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales del CSIC, calle Pinar 25, 28006 Madrid.

2.- El informe final incluirá además la documentación, igualmente en cualquiera de los formatos electrónicos, de los resultados obtenidos en el periodo de disfrute de la ayuda concedida. Eventualmente, se podrá requerir a los investigadores principales de los equipos participantes la presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.



AYUDAS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Convocatoria 2011 “CSIC para el Desarrollo”

Fecha de publicación de convocatoria: 1 de marzo de 2011

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Las ayudas “CSIC para el Desarrollo” tienen como objetivo la creación o la consolidación de vínculos estables de cooperación científica entre equipos conjuntos del CSIC y de instituciones de investigación de países en desarrollo. A través de estos lazos, se pretende contribuir al fortalecimiento de los centros académicos y de investigación de los países en desarrollo mediante actividades de formación y especialización de sus investigadores.

Estas ayudas financiarán la colaboración de los grupos de investigación del CSIC con grupos de investigación de países en desarrollo con los que deseen cooperar en temas de investigación relevantes para ambos grupos y que contribuyan al desarrollo científico-técnico del país socio. Se promoverá especialmente la celebración de reuniones entre los grupos de investigación participantes, así como el intercambio de investigadores en estancias de trabajo y la especialización de investigadores extranjeros en centros CSIC.

Las ayudas de esta convocatoria no tienen restricciones temáticas aunque sí geográficas al estar restringidas a las instituciones científicas de los países menos desarrollados, países de renta baja y países de renta media según lo establecido por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE. En las propuestas que presenten los grupos de investigación del CSIC pueden también participar como colaboradoras las instituciones de los países de renta superior definidos en el listado de la OCDE.

Las ayudas “CSIC para el Desarrollo” se convocarán anualmente y tendrán una duración máxima de dos años, pudiendo ser renovadas de acuerdo a los resultados y al impacto en materia de desarrollo obtenido en el país socio.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

- 1.- Las ayudas se concederán para, al menos, un grupo de investigación del CSIC (equipo participante CSIC) y, al menos, un grupo de una institución científica extranjera de un país elegible (equipo participante extranjero). Las instituciones de los países de renta superior definidos en el listado de la OCDE sólo podrán participar como colaboradores.
- 2.- La propuesta de colaboración será presentada conjuntamente en una única solicitud por los investigadores principales de los equipos participantes extranjero y del CSIC (que actuará como solicitante).
- 3.- Podrá ser investigador principal del equipo participante CSIC:
 - El personal de las escalas científicas del CSIC
 - El personal investigador doctor contratado por el CSIC
 - El personal investigador doctor de plantilla o contratado de otras instituciones que estén adscritos a centros mixtos o unidades asociadas del CSIC
 - El personal investigador doctor contratado por otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor de manera permanente en el CSIC (contratos ICREA, ARAID y equivalentes)
- 4.- Todos los miembros del equipo participante han de estar vinculados al CSIC en el momento de presentar la solicitud y deben mantener la vinculación hasta la fecha prevista de finalización de la ayuda solicitada o, en su caso, hasta la finalización de las acciones en las que intervengan.
- 5.- Los grupos de investigación de la institución científica extranjera deben pertenecer a universidades y centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, con sede en los países elegibles. Los integrantes del equipo participante extranjero deberán estar vinculados administrativamente a su institución en el momento de presentar la solicitud y mantener la vinculación hasta la finalización de la ayuda de colaboración solicitada.
- 6.- Ningún miembro de los equipos de investigación participantes podrá formar parte de otro equipo de investigación solicitante de esta convocatoria.
- 7.- Los integrantes de los equipos participantes permanecerán bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, independientemente del centro o instituto donde pueda estar desarrollando su actividad. Por consiguiente, no se establecerá ninguna relación contractual de tipo laboral o estatutario entre dicho personal y la institución de acogida, ni se entenderá que la institución de acogida substituye, a efectos de empleo, a la institución de origen.



8.- Los equipos participantes deberán contar con la financiación, instalaciones y equipamiento adecuados para llevar a cabo las actuaciones propuestas de manera independiente en sus centros respectivos.

DOTACIÓN:

1.- Las ayudas objeto de esta convocatoria serán abonadas con cargo al Programa 143 A y se imputarán a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2011, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

2.- La dotación máxima será de **10.000 € anuales por ayuda concedida.**

3.- Los gastos imputables a estas ayudas son:

Gastos de alojamiento y manutención, con un máximo de:

- 100 €/día para estancias de hasta 15 días.
- 70 €/día a partir del día 16 de la estancia, hasta la conclusión de la misma.

Gastos de viaje:

- Avión: el importe del billete en tarifa reducida (APEX o similar).
- Tren u otro medio de transporte: el importe del billete en clase turista o similar.
- Vehículo particular: el importe del kilometraje de ida y vuelta, a razón de 0.19 € /Km, siempre que el coste total no supere el del billete de avión.

Gastos adicionales derivados de la preparación de reuniones y seminarios entre los equipos participantes del CSIC y socios de países de renta superior y de la institución científica extranjera, celebrados tanto en España como en el país menos desarrollado, país de renta baja o país de renta media.

Para investigadores del CSIC y de grupos de países de renta superior se subvencionarán estancias de hasta un máximo de 4 semanas por año en el centro extranjero de los países menos desarrollados, países de renta baja y países de renta media elegibles.

4.- Si se estima necesario, a solicitud de los equipos de investigación participantes se firmará un acuerdo entre el CSIC y la institución extranjera del país socio para facilitar este procedimiento.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

1.- Para cada ayuda se presentará una única solicitud conjunta por los investigadores principales de los equipos participantes CSIC y extranjero por Intranet en la dirección <http://siw.csic.es/icv/>; Opción de Menú: **Proyectos Conjuntos/Nuevo Proyecto/Convocatoria.**

2.- El formulario de solicitud firmado por el investigador CSIC solicitante de la ayuda y el representante legal del CSIC (Visto Bueno del Director del Centro o Instituto) será enviado como documento pdf a la dirección de correo electrónico coop.desarrollo@csic.es.

3.- El resultado del proceso de selección se decidirá mediante resolución del Presidente del CSIC, que se publicará en la intranet del CSIC (www.csic.es) y se comunicará a los investigadores principales de las propuestas seleccionadas. El inicio de las ayudas aprobadas se prevé para el 1 de julio de 2011.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 29 de Abril de 2011

CONSULTAS	Petra Benito Rodrigo Villa	Telfs.: +34.91.568.16.93 +34.91.568.16.99 E-mail: coop.desarrollo@csic.es / Fax: +34.91.566.89.60
------------------	-------------------------------	--



SCIENTIFIC COOPERATION with DEVELOPING COUNTRIES
Call 2011 - CSIC para el Desarrollo - CSIC for Development

DEADLINE APRIL 29th, 2011

Objectives:

CSIC para el Desarrollo (CSIC for Development) aims at stimulating and/or consolidating scientific interactions between CSIC researchers and scientists from institutions in developing countries. The main focus will be on initiatives that are both scientifically relevant for all participants, and contribute at the same time to building up technical & scientific capacities in the developing countries. The program will more specifically support meetings and workshops between participating teams, exchange of scientific experts, and specialized training of foreign scientists in CSIC institutes.

This call is open to all scientific areas and to institutions from eligible countries (less developed, low income, and medium income countries as defined by the Organization for Economic Co-operation and Development (OECD); high income countries may only participate as collaborators).

CSIC para el Desarrollo will have an annual call, whereas the approved initiatives will have a maximum duration of 2 consecutive years.

Bases:

- 1.- Financial support will be given to at least one CSIC research group (CSIC team), and at least one foreign team from an eligible country (Foreign team). Institutions from developing countries with high income (as defined by OECD) can only participate as associate group.
- 2.- The proposed projects need to be jointly (principal investigators CSIC team and Foreign team) submitted in a single submission, and have to be presented by the CSIC team.
- 3.- All team members participating in the proposed activities should be under contract by one of the participating teams and should maintain this link for the duration of the project.
- 4.- The foreign research teams can be part of universities, public research institutions, or non-profit research organizations, with headquarters in any of the eligible countries.
- 5.- No member of any participating team can be a member of another participating team under the same call.
- 6.- The members of the participating teams remain under the supervision and dependency of their original home institution, irrespective of where the activities take place. The financed activities will not change the contractual work relationship of any of the team members.
- 7.- The participating teams should have sufficient funds and adequate facilities to conduct the research associated to the proposed activities independently at their respective institutes.

Funding:

- 1.- The financial aid of this program will be charged to the budget 2011 item 143A, being conditioned to approval and availability.
- 2.- The maximum allowed financial support is 10.000 € per year.
- 3.- Eligible costs:
 - **Daily allowances:** 100 €/day for stays up to 15 days, and 70 €/day from day 16 onward.
 - **Travel costs:**
 - Airplane, train or other transport: economy fare (APEX o similar).
 - Private car: based on distance back and forth at 0.19 €/Km, always if costs are inferior to air travel.
 - **Additional costs** derived from the preparation & organization of meetings between the participating teams, except for meetings held in developing countries with high income (as defined by OECD).
 - **Total stays** of CSIC team and foreign team from developing countries with high income (as defined by OECD) are limited to a maximum of 4 weeks/year, and need to be dedicated to visits to the team in the developing countries (as defined by OECD).
- 4.- If judged necessary and upon request, an institutional agreement can be established between the participating institutions.



Grant Applications:

- 1.- For each initiative a single application will be jointly submitted via the Intranet link: <http://siw.csic.es/icv/>; (Proyectos Conjuntos/Nuevo Proyecto/Convocatoria).
- 2.- The application form signed by the principal investigator CSIC and a legal representative of the corresponding institute has to be sent as a pdf file to the following e-mail address: coop.desarrollo@csic.es.
- 3.- Selected initiatives will be approved by the President of the CSIC, published on the intranet del CSIC (www.csic.es) and will be actively communicated to their principal investigators. It is anticipated that the first activities of this program can be initiated as soon as July 1st 2011.

Submission deadline: April 29th 2011

Enquiries	Petra Benito Rodrigo Villa	Tel.: +34.91.568.16.93 +34.91.568.16.99 E-mail: coop.desarrollo@csic.es / Fax: +34.91.566.89.60
------------------	-------------------------------	--